2212 0001119

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Coordinación General de Enlace Sectorial
Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso

Núm. de Oficio 112.02.- 818/2018

Ciudad de México, a 06 de julio de 2018.

RECIBIDO 09 JUL 2018 UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Mtro. Valentín Martínez Garza
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo
Secretaría de Gobernación
P r e s e n t e

En relación al **Oficio No. SELAP/300/4005/17** de fecha 19 de diciembre de 2017, signado por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, comunica a esta Secretaría el Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017, anexo al presente me permito enviar la respuesta que nos hizo llegar, la Dirección de Legislación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la CONAPESCA, mediante ***oficio núm. UAJ.- 06900/04072018*** *de fecha 04 de julio de 2018.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General Adjunto

Ing. César Rafael Ocaña Romo

SEGOB Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos RECIBIDO 09 JUL 2018 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROCESO LEGISLATIVO

C.c.p Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Secretario del Ramo. – Presente
Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación.- Presente
Lic. Mario Gilberto Aguilar Sánchez, Comisionado Nacional de la CONAPESCA.- Presente
Ing. Héctor René García Quiñones, Coordinador General de Enlace Sectorial.- Presente
Control de Gestión: 100/00069/2018

SAGARPA

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Folio de Sistema: 100/00069/2018

Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso
Folio de Control: 0/000080
Prioridad: Normal

Ciudad de México, a 29 de enero de 2018

Para:

:ma Magaña Bayardo -- Asistente

César Rafael Ocaña Romo -- Director General Adjunto de Enlace con el Congreso

Marco Antonio Del Carmen Vélez -- Director de Legislación

Mario Gilberto Aguilar Sánchez -- Comisionado Nacional

Julio Cesar Córdova Martínez -- Coordinador General de la Oficina del C. Secretario

REFERENCIAS DOCUMENTO

Turnado por:	Blanca Patricia Becerra Rodríguez / Directora de Control de Gestión, Oficina del Secretario	Fecha Documento: 19/12/2017
Entidad:	Dirección de Control de Gestión de la Oficina del Secretario	Fecha Recepción: 12/01/2018 12:21:30 hrs
Estatus:	Turnado	Fecha Compromiso: 26/01/2018 12:21:30 hrs

Identificador del Documento: TURNO//00005/2018

Tipo de Documento: Turno

Asunto:

Remite Punto de Acuerdo (Designación de inspectores de la Conapesca de manera permanente)

INSTRUCCIONES

INSTRUCCIÓN	RECIBIDO POR	FECHA COMPROMISO
Para los efectos procedentes	César Rafael Ocaña Romo Director General Adjunto de Enlace con el Congreso Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso	23/01/2018

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección de Legislación

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

N° de Oficio. UAJ.-06900/040718

Mazatlán, Sinaloa, a 04 de julio de 2018

ING. CÉSAR RAFAEL OCAÑA ROMO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ENLACE CON EL CONGRESO
P R E S E N T E

Se relación al oficio número SELAP/300/4005/17 de fecha 19 de diciembre de 2017, a través del cual, el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, hace llegar a esta Secretaría el "**Punto de Acuerdo que exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para que designen inspectores que de manera permanente participen en las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la Secretaría de Marina en la Reserva de la Biosfera Archipiélago de Revillagigedo,** aprobado por la H. Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017.

Por lo anterior, y con la finalidad de dar atención al Acuerdo aprobado por el Pleno de ese Órgano Legislativo, esta Unidad de Asuntos Jurídicos requirió la opinión de la Dirección General Inspección y Vigilancia de esta Comisión Nacional, por ser la unidad administrativa competente para el citado tema, misma que emitió sus comentarios a través del oficio número DGIV/0484/2018, manifestando que se encuentra imposibilitada para atender de manera positiva el exhorto efectuado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en virtud de que, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizar los actos de inspección y vigilancia de las actividades que tengan verificativo dentro de las áreas naturales protegidas, incluido el Parque Nacional Revillagigedo, se anexa copia simple del oficio para pronta referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LEGISLACIÓN

LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VÉLEZ

RECIBIDO
SAGARPA
S.E.E.
Dirección General Adjunta de Enlace con el Congreso
FECHA 06/07/2018 HORA 11:59
NOMBRE Bertha Z FIRMA Bertha

C.c.p. LIC. MARIO GILBERTO AGUILAR SANCHEZ.- COMISIONADO NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA.- PRESENTE.
LIC. RIGOBERTO GARCIA SOTO.- TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS.- PRESENTE.
Archivo

RGS/MADCV/bpdlc

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Dirección General de Inspección y Vigilancia

SAGARPA CONAPESCA
03 JUL 2018
RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
355

N° de Oficio DGIV/0484/2018

Mazatlán, Sinaloa, 3 de julio de 2018

LIC. RIGOBERTO GARCÍA SOTO,
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Presente.

Se hace referencia al oficio número UAJ.-01345/18 recibido el día 2 del mes y año en curso mediante el cual, haciendo de nuestro conocimiento la recepción del oficio SELAP/300/4005/17 por el que la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación envió a este órgano administrativo desconcentrado el Punto de Acuerdo aprobado en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2017 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y relativo al exhorto que ese órgano legislativo realiza a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a esta Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca para la designación de inspectores que, de manera permanente, participen en las acciones de inspección y vigilancia que lleve a cabo la Secretaría de Marina en el Archipiélago de Revillagigedo, esa Unidad de Asuntos Jurídicos nos solicita la emisión de los comentarios pertinentes.

Sobre el particular, reiteramos el contenido de nuestro oficio DGIV/0298/2018 recibido en esa unidad administrativa el 8 de mayo próximo pasado, mediante el cual hicimos de su conocimiento la imposibilidad de atender de manera positiva el exhorto efectuado por la cámara baja del H. Congreso de la Unión en virtud de que, conforme a lo dispuesto por los artículos 30, fracción XXV, y 32 Bis, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°., fracción IV, 2°., fracción II, 5°., fracción VIII, 46, fracción I, 51, último párrafo, 66, fracción VII, 160, primer párrafo, 161, 162, 170, 170 Bis y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9°., fracción II, de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables; 1°., 2°., 3°., fracciones I, IX, XI y XIV, 4°., 5°., fracción I, inciso c), 6°., 137, 138, 139, 140, segundo párrafo, y 142 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas; 1°., 2°., fracción XXXI, inciso a), 41, 45, fracciones I, II y XII, 51, fracciones I, III, XII y XIII, 52, fracción XIX, 62, fracción XXV, 63, fracción XII, y 68, fracciones VIII y XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; así como por los artículos primero, tercero, párrafo segundo, y décimo octavo del Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región conocida como Revillagigedo, localizada en el Pacífico Mexicano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2017, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y en coordinación con la Secretaría de Marina, realizar los actos de inspección y vigilancia de las actividades que tengan verificativo dentro de las áreas naturales protegidas, incluido el Parque Nacional Revillagigedo.

Sin otro particular, me es grato saludarlo.

N° de Oficio DGIV/0484/2018

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

CONTRALMIRANTE C.G. DEM. RET.
MARIO ALBERTO CASTANEDO PEÑÚÑURI.

C.c.p. MINUTARIO.